



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu
Vicepresidente de Sector Gubernamental

Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

¿FUNCIONA LA LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN?

Mtro. Santiago Lechuga Suazo
Integrante de la Comisión del Sistema Nacional Anticorrupción

En el presente boletín relatamos el funcionamiento de la legislación anticorrupción en EE. UU., Reino Unido y Australia expuesto en el artículo *Does anti-corruption legislation work?* por A. Keith Thompson, en el cual se pregunta: ¿cuáles serían los criterios vigentes para frenar las prácticas de corrupción internacional y sus consecuencias una vez que los casos son resueltos por la vía judicial?

La legislación anticorrupción ha recibido críticas en concreto a lo dispuesto en la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero vigente en EE. UU. desde 1977, de igual modo en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Ley contra el Soborno en el Reino Unido) y la legislación en Australia; en particular sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (Thompson, 2013).

Eliminar las prácticas anticorrupción en los países de los cinco continentes representaría un problema grande por resolver, en primera instancia porque implica una medición no cuantificada del dinero involucrado en transacciones ilegales.

El fenómeno de la corrupción es parecido a una plaga, a un cáncer, cuyos efectos suelen convertirse en corrosivos en la sociedad, disminuye la democracia y el Estado de derecho, infringe los derechos humanos, distorsiona los mercados, da paso a la delincuencia organizada y amenaza la seguridad de los seres humanos.

Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.



En el mundo perjudica a los pobres, los desvíos de fondos destinados al desarrollo tienen serias afectaciones a los servicios básicos, desacredita la capacidad institucional del gobierno, fomenta la desigualdad, la injusticia, así como la inversión extranjera y se obtiene un bajo desempeño económico (United Nations Convention Against Corruption, 2004, Foreword, p. iii (UNCAC)).

La UNCAC ha reconocido la Ley Contra el Soborno de 2010 (Reino Unido) y en el Código Penal australiano, la corrupción es una ecuación de dos partes; Para que la corrupción prospere tiene que haber tanto un proveedor de sobornos como un solicitante de soborno. Sin duda, las leyes anti - soborno del Reino Unido y Australia también prohíben la corrupción en el lado de la demanda interna. Pero es el lado de la demanda de la ecuación de la corrupción en países extranjeros con una cultura de “gran corrupción” abordados eficazmente. Aunque la Convención de la OCDE se centra completamente en la corrupción del lado de la oferta, la UNCAC no lo es y reconoce la necesidad de que todas las naciones ratifiquen y adopten sus compromisos (Thompson, 2013).

La OCDE no ha dejado la lucha contra el soborno desde la Convención en 1997. Por otro lado, con la aprobación de la Ley contra el soborno de 2010 (Reino Unido) y en la publicación por parte de Australia en 2011 surge el debate con el fin de solicitar al gobierno australiano si debe legislar para eliminar la facilitación en defensa de pagos de su legislación antisoborno extranjera existente.

El autor Thompson afirma que el propósito de la Convención es desalentar el soborno internacional, que no se fomente el miedo o la intimidación que pueda ejercerse en contra de funcionarios corruptos en aquellos países que no han firmado la Convención. Al mismo tiempo, la nueva legislación tanto del Reino Unido como de Australia regulan los delitos cometidos por funcionarios nacionales e internacionales. Y en las leyes australianas incluyen una lista más larga de quienes constituyen servicios públicos extranjeros.



El mundo aún no se toma en serio la eliminación de la corrupción. Si el mundo fuera serio y creyera que la corrupción es la “plaga insidiosa” que Kofi Annan condenó en 2003, los gobiernos de naciones ricas junto con instituciones internacionales de todo el mundo, habrían estudiado más la educación y aplicación de la ley; y los resultados de la implementación tanto en el lado de la oferta como en el de la demanda. La ecuación de la corrupción sería obvia en todo tipo de países (Thompson, 2013).

El Departamento de Justicia y la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) han intensificado sus esfuerzos para hacer cumplir la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero la cual ha sido objeto de duras críticas. Existen irregularidades identificadas en el contenido de esa ley y su aplicación. El cuestionamiento sería ¿a qué causas obedece que una agencia que es la encargada de proteger a los inversionistas es al mismo tiempo responsable de cumplir la Ley Antisoborno? La SEC ha interpuesto escasas acciones relacionadas con acusaciones de soborno internacional brinda apoyo al Congreso estadounidense en la aplicación de la ley (Black, 2012, 1095).

Probablemente una teoría nos explique el comportamiento de la SEC, porque ya son suficientes los problemas de esta agencia para cumplir con sus objetivos; dado que combatir la corrupción global no forma parte de su misión, el Congreso cometió un error: otorgó a la SEC un poder que no desea y que además desvía recursos de su misión principal (Black, 2012:1096).

El escándalo de los pagos cuestionables marcó así el inicio de una campaña de acciones de la SEC para mejorar la responsabilidad corporativa. Para ello, la SEC propuso modificaciones a las leyes con tal de prohibir la falsificación de registros contables corporativos; prohibir la realización de declaraciones falsas y engañosas por parte de las empresas y de auditores; requerir que la dirección establezca y mantenga su propio sistema de controles contables



internos, diseñados para proporcionar seguridades razonables que las transacciones corporativas se ejecuten de acuerdo con autorización general o específica de la dirección; y que las transacciones autorizadas se reflejan adecuadamente en los libros y registros de la corporación de tal manera que permitan la preparación de estados financieros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad (Black, 2012, 1098).

La vista panorámica de la aplicación de la Ley Anticorrupción en el Reino Unido tiene la característica por parte de la Oficina de Fraudes Graves (SFO, por sus siglas en inglés) por diferir los procesos judiciales, en lo particular con el fin de resolver acusaciones de soborno y corrupción contra las empresas, únicamente ha habido dos declaraciones de culpabilidad corporativas de alto perfil en 2020 y ningún caso concluido tratándose de sobornos desde julio de 2021 (Bowden, et al. 2022).

CONCLUSIÓN

Observemos que en EE. UU. existen recomendaciones para aplicar la ley y, por el contrario, no han encarcelado a nadie ni lo han llevado a la quiebra financiera, lo expuesto es un intento por hacer menoscabo a la corrupción cuando aprobaron la Convención de la OCDE y la UNCAC, a pesar de esto, no hay voluntad de resolver porque lamentablemente, todavía hay muchos funcionarios y políticos corruptos.



REFERENCIAS

Thompson, A. Keith (2013). Does anti-corruption legislation work?" World Customs Journal. International Network of Customs Universitie. September 2013. Volume 7, Number 2, pp. 39 – 64.

Black, Barbara (2012). SEC and the Foreign Corrupt Practices Act: Fighting Global Corruption Is Not Part of the SEC's Mission. University of Cincinnati College of Law.

https://scholarship.law.uc.edu/fac_pubs/186/

Bowden, Tim et al (2022). The Anti-Bribery and Anti-Corruption Review: United Kingdom - England & Wales. Dechert LLP, Associated Attorneys.

<https://www.dechert.com/knowledge/publication/2022/11/the-anti-bribery-and-anti-corruption-review--united-kingdom---en.html>

blob:https://www.dechert.com/0b9d63f8-cbe9-45c4-8fc3-67b7bed42732